



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.991

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 18 de Enero de 2013

Año CIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FFANQUEO A PAGAR CJENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CGNCESSION Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS CON SEPARATA DE 590 PAGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 . . . E-mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	\$ 40.-	
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7760 – Promulgada Presupuesto General de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.013 por Dcto. N° 3885 Dek 2012/12 – M.EC.Infr. y Serv. Públ.	339
--	-----

DECRETOS

S.G.G. N° 115 del 10/01/13 - Renueva designaciones en cargo político, en distintas jurisdicciones - Sr. Chauque Marcos Emilio y otros	350
M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 123 del 11/01/13 - Designa en el cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) al Dr. Gustavo Adolfo Serralta	351
M.C. y T. N° 176 del 14/01/13 - Aprueba contrato de locación de inmueble, fideicomiso Belgrano - Funcionamiento Oficinas del Inprotur	351
M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 178 del 14/01/13 - Aprueba los "Lineamientos para la Asignación de Fondos para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares de Gestión Pública de la Pcia. de Salta - Año 2013"	352

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S. N° 124 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. Jesús Natividad Garnica - Policía de la Pcia.	353
M.S. N° 126 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sub Comisario (R) Dn. Alberto Miguel Bordón - Policía de la Pcia.	353
M.D.H. N° 127 del 14/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Eduardo Ismael Torres y Luz María Tangona	353
M.S. N° 128 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Marcos Evaristo Córdoba - Policía de la Pcia.	353
M.S. N° 130 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero Dn. David Pineda - Policía de la Pcia.	353
M.S. N° 132 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Eugenio Valdiviezo - Servicio Penitenciario de la Prov.	354
M.A. y P.S. N° 133 del 14/01/13 - Reconocimiento de Servicios - Sr. Marcos Yoel Romero	354
M.S. N° 134 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. Juan Carlos Barrios - Policía de la Pcia.	354
M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 135 del 14/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Gustavo Javier Torres	354
M.S. N° 136 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Miguel Ángel Olivera - Servicio Penitenciario de la Prov.	354
M.S. N° 138 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Cabo Primero (R) Dn. Humberto Díaz - Policía de la Pcia.	354
M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 139 del 14/01/13 - Ratifica el Interinato otorgado por Dcto. N° 3756/11 a la Dra. Isasmendi, Macarena Beatriz	355
M.S. N° 140 del 14/01/13 - Rechaza recursos jerárquico - Cabo Primero (R) Dn. Darío Oscar Sánchez - Policía de la Pcia.	355
M.S. N° 141 del 14/01/13 - Rechaza recursos jerárquico - Cabo Primero (R) Dn. Santiago Alfredo Saravia - Policía de la Pcia.	355

Pág.

S.G.G. N° 142 del 14/01/13 - Prorroga contrato de locación de servicios - Sra. Ana B. Lorenzo	355
M.S. N° 143 del 14/01/13 - Prorroga de afectación de personal, a Presidencia Cámara de Diputados - Cabo de Policía, Nora Mabel López Figueroa	355
M.S. N° 144 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Felipe Santiago Ponce - Policía de la Pcia.	355
S.G.G. N° 145 del 14/01/13 - Prorroga contrato de consultoría - Sra. Norma Angélica Garzón	355
M.S. N° 146 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. (R) Dn. Raúl Manuel López, Policía de la Pcia.	356
S.G.G. N° 147 del 14/01/13 - Prorroga contrato de consultoría - Dr. Javier Hernán Wajtraub	356
M.S. N° 148 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sub Comisario (R) Dn. Julio Angel Cardozo - Policía de la Pcia.	356
S.G.G. N° 149 del 14/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Lic. Juan Manuel Audisio	356
M.S. N° 150 del 14/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Adrián Meriles - Policía de la Pcia.	356

LICITACIONES NACIONALES

N° 100031956 - ENARSA - Energía Argentina S.A. N° 004/2012	356
N° 100031913 - Enarsa - Energía Argentina S.A. N° 003/2012	357

LICITACIONES PUBLICAS

N° 300000172 - Universidad Nacional de Salta - N° 008/12	358
N° 100032050 - Universidad Nacional de Salta - 009/12	359

CONTRATACION DIRECTA

N° 100032131 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 02/13	359
---	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100032136 - Fiscalía de Estado- Adjudicación - Expte. N° 07-160.450/12	360
N° 100032135 - Fiscalía de Estado- Adjudicación - Expte. N° 07-137.133/12	360
N° 100032134 - Fiscalía de Estado- Adjudicación - Expte. N° 07-1.142/12	360
N° 100032133 - Fiscalía de Estado- Adjudicación - Expte. N° 283-144.217/12	360
N° 100032132 - Fiscalía de Estado- Adjudicación - Expte. N° 283-144.217/12	360
N° 100032129 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 58/12	361
N° 100032128 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 519/12	361
N° 100032127 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 573/12	361
N° 100032126 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 631/12	362
N° 100032125 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 642/12	362

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100032017 - Nélida Beatriz III - Servicios y Proyectos Mineros S.R.L. - Lugar: Incachule - Distrito San Antonio de los Cobres - Expte. N° 19.395	362
--	-----

Pág.

N° 100032003 - Colque Exploraciones S.A. - California I - Lugar: San Antonio de los Cobres - Dpto. La Poma - Expte. N° 20.748	363
N° 100031996 - Valen - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Rincón - Expte. N° 20.570	363

SUCESORIOS

N° 100032124 - Moreno Melitón - Expte. N° 21.248/11 - Tartagal	364
N° 100032123 - Campos, Raúl Jesús - Expte. N° 244.710/08	364
N° 100032117 - Echazú, Dionisio Jaime - Expte. N° 15.555/12	364
N° 100032115 - Trujillo Ten, Noemí del Valle - Expte. N° 409.721/12	365

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100032108 - Greba Sociedad en Comandita por Acciones - Asamblea Extraordinaria, para el día 05/02/13	365
--	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100032130 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi (Salta), para el día 22/01/13	355
--	-----

FE DE ERRATAS

N° 100032138 - De la Edición N° 18.990 de fecha 17-01-2013 - S.G.G. Decreto N° 115/2013	365
---	-----

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100032137 - Del día 17/01/13	366
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7760

Expte. 91-31.087/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Fijase en la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Once (\$ 11.839.768.511) el Total de Gastos

Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.013, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS CORRIENTES:		\$ 10.036.956.789
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 9.878.136.862	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 158.819.927	
GASTOS DE CAPITAL:		\$ 1.802.811.722
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 1.120.056.147	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 682.755.575	
GASTOS TOTALES		\$ 11.839.768.511
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 10.998.193.009
GASTOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 841.575.502

Art. 2° - Estimase en la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis (\$ 11.864.567.916) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

RECURSOS CORRIENTES:		\$ 10.967.304.632
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 10.717.041.632	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 250.263.000	
RECURSOS DE CAPITAL:		\$ 897.263.284
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 590.515.419	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 306.747.865	
RECURSOS TOTALES		\$ 11.864.567.916
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 11.307.557.051
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 557.010.865

Art. 3° - Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4° - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.013 arroja un superávit de Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco (\$ 24.799.405).

Art. 5° - Estimase en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Dos (\$ 258.621.872) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.013, según detalle obrante en planillas anexas de la presente Ley.

El monto establecido en artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento de los ingresos corrientes anuales.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6° - Fijase en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Siete (\$ 283.421.277) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación a detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:	\$ 283.421.277
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 209.571.277
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 208.971.277
Disminución del Patrimonio	\$ 600.000
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 73.850.000
Inversión Financiera	7.000.000
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 66.850.000

Art. 7° - Fijase en las sumas que para cada caso se indica en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2013 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8° - Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en cincuenta y tres mil quinientos (53.500) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fijanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR	14.000
EDUCACIÓN NIVEL MEDIO	183.000
TOTAL	197.000

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9°.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	Total
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)	540
Tomografía Computada SE	44
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	45
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	111
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	27
Instituto de Música y Danza de la Provincia	268

Recursos Energéticos Mineros Salta SA (REMSa SA)	10
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	49
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	92
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA (CoSAySa)	722
Hospital Público Materno Infantil SE	1.530
Complejo Teleférico Salta SE	42
Sociedad Anónima Salta Forestal	15
Ente General de Parques y Áreas Industriales	20
Centro de Convenciones Salta SE	12
TOTAL	3.527

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento veinticinco (125) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos sesenta y seis (966) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos tres (403) y Cámara de Diputados, quinientos sesenta y tres (563).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil cuatrocientos ocho (2.408) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en novecientos veinticuatro (924) cargos, de los cuales corresponden trescientos noventa y nueve (399) al Ministerio Público Fiscal, ciento cuarenta y cuatro (144) Ministerio Público Pupilar, doscientos cuarenta y tres (243) a Defensoría General y ciento treinta y ocho (138) a Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.013 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley N° 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.013 el costo salarial vigente a Octubre 2.012 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.013, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias

que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.013 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.013, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que reciba el Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para habilitar el financiamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan. El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 25.973 y Leyes de la Provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente. Para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero de 2.002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1° de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen nacional, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo nacional que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Dirección General de Aviación Civil, Secretaría de Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Escuela de Administración Pública, Secretaría de Deportes, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Boletín Oficial, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Secretaría de Defensa del Consumidor, Dirección General de Rentas, Secretaría de Asuntos Agrarios (Registro de Operadores de la Carne), Cabecera de Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, Secretaría de Recursos Hídricos (en lo referido a Canon Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Obras Públicas, Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, Ministerio de Cultura y Turismo (Hotel Termas Rosario de la Frontera, Secretaría de Cultura y Museo de Arqueología de Alta Montaña), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, ni los recursos destinados a fines específicos no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas

Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los municipios Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.013, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294 y se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.013, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Habilitase una partida presupuestaria de Pesos Sesenta y Tres Millones (S 63.000.000) que tendrá como destino atender el Fondo Compensador Municipal, que el Poder Ejecutivo otorgará a los Municipios en función de la reglamentación que a tal efecto dicte.

Art. 29.- El Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, será destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras detalladas en el Plan de Trabajos Públicos año 2.013 sin financiamiento, u otras que resulten calificadas de interés provincial, quedando facultado para otorgar las garantías y/o consti-

tuir los fideicomisos que resulten necesarios. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2.013. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo apruébase la documentación obrante en Anexos II, III y IV integrantes de la presente Ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente, facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización, y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2.013 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- Déjase establecido que las obras que se detallan a continuación podrán ser incluidas por el Poder Ejecutivo en el Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 7.401 o la normativa que la reemplace en el futuro:

- Ruta Prov. 36 - Rosario de Lerma - Emp. RN N° 68.
- Autopista Circunvalación Sureste de la ciudad de Salta hasta Autopista Acceso a Salta.
- Ruta Prov. S/N Ciudad de Tartagal - Ciudad de Gral. Mosconi.
- Ruta Prov. 5 - El Chaguaral - La Estrella.
- Ruta Prov. 28 - Variante San Lorenzo.
- Pavimento Avda. Palau - Rosario de la Frontera.
- Ruta Prov. 47 - Coronel Moldes - Cabra Corral - Repavimentación.

Art. 38.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de la Administración

Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fijase en un monto de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.013, en concepto de:

Fondo de Promoción Turística - Ley 6.064

Promoción Ganadera - Ley 7.124 y Decreto 2.099/01

Promoción Industrial - Ley 6.025

Promoción Servicios de Salud - Ley 7.679

La determinación de los montos a apropiar a cada uno de estos regímenes será establecida en forma conjunta entre los Ministerios de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y de Ambiente y Producción Sustentable.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el mencionado cupo o suspender en forma parcial o total el otorgamiento de estos beneficios durante el transcurso del Ejercicio 2.013, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia.

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorizase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 767 del Código Civil, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al IPSS que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cecicios por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente Ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera sin afectación que exista al cierre del ejercicio 2.012, perteneciente al Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, se irá incorporando al Presupuesto Ejercicio 2.013, habilitando las partidas de construcciones pertinentes, en función del cronograma previsto para cada una de las obras detalladas en planilla anexa del artículo 1° de la Ley 7.691.

Art. 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta
Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Andrés Zottos
Presidente
Cámara de Senadores - Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 20 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3885

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-31.087/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7760, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

***LEY 7760 - Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2013
se publica como Separata de este Boletín Oficial.***

DECRETOS

Salta, 10 de Enero de 2013

DECRETO N° 115

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que, a partir del día 10 de diciembre de 2012, se cumple un año del inicio de la gestión de gobierno correspondiente al período 2011 - 2015, en virtud de lo cual cesan en sus funciones los agentes designados en cargo político alcanzados por la norma citada precedentemente;

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento cuyo vencimiento opera durante el mes de diciembre de 2012 y enero de 2013;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévanse a partir de las fechas indicadas individualmente y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente correspondientes a los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, en las jurisdicciones y niveles que en cada caso se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VERANEXO

URTUBEY - Samson

Salta, 11 de Enero de 2013

DECRETO N° 123

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT); y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Gustavo Adolfo Serralta para su desempeño en el cargo mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase al Dr. Gustavo Adolfo Serralta, D.N.I. N° 24.338.190, en el cargo de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese;

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 14 de Enero de 2013

DECRETO N° 176

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 16-1695/12 Cde. 9.

VISTO, el contrato de Locación de Inmueble suscrito entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, y el Fideicomiso Belgrano CUIT 30-71182809-1, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Unidad Funcional 01.15 Unidad Funcional N° 33, y Unidad Funcional 01.14 polígono 01-14-A de la Galería Baccaro de la Ciudad de Salta, que entre ambos abarcan 70,0 m2 cubiertos, próximos a las oficinas de la Secretaría de Turismo ubicada en la calle Buenos Aires N° 93;

Que el inmueble locado será destinado al funcionamiento de oficinas del INPROTUR;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete emitiendo el pertinente informe favorable para la locación del mencionado inmueble;

Que la Asesoría Legal de la Cartera de Estado ha emitido el dictamen de su competencia señalando que la contratación se efectúa con encuadre en el artículo 13° incisos h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones

Que el Servicio de Administración financiera del Ministerio ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que resultan aplicables las disposiciones del art. 4° del Decreto N° 803/01 que contempla una excepción a la suspensión de gastos producidos en concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles requiriéndose a tales fines autorización del Señor Gobernador, previa evaluación del requerimiento del organismo petionario,

el cual debe estar analíticamente fundado y contar con la intervención expresa del titular de la jurisdicción peticionante;

Que corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio del contrato de locación del inmueble citado;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Salta y el Fideicomiso Belgrano CUIT 30-71182809-1, desde el 18 de julio de 2012 al 18 de julio de 2015, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese;

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 14 de Enero de 2013

DECRETO N° 178

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO los Decretos Nos. 105/08, 608/09, 284/10, 167/11 y 685/12 por medio de los cuales se aprobaron los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta" correspondientes a los periodos lectivos 2.008, 2.009, 2.010, 2011 y 2012, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los fondos previstos para el acondicionamiento de los edificios mencionados, son transferidos a los Municipios a fin de que por su intermedio se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones escolares de su jurisdicción, debiendo oportunamente administrar, ejecutar e informar la aplicación de los importes asignados:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia continuar suministrando las comodidades adecuadas en los establecimientos escolares para el mejor aprovechamiento de los educandos y de toda la comunidad educativa;

Que a partir del presente año lectivo, y atento a que la continuidad del programa durante los cinco períodos anteriores ha permitido a un gran número de establecimientos, lograr un grado de confortabilidad adecuado, se prevé que, una vez efectuadas las obras de refacción y mantenimiento de rigor, pueda utilizarse los fondos que sean remanentes para la adquisición de otros elementos, de necesidad primordial para la institución, debiéndose cumplir con los requerimientos vigentes para la rendición de los fondos utilizados y con el registro de los bienes que se incorporen al patrimonio de los establecimientos;

Que, con el objeto de perfeccionar los lineamientos establecidos, es necesario introducir modificaciones sustanciales en lo que respecta a la rendición de los fondos, previendo la intervención de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la recepción y revisión del informe de gastos;

Que en el presente ejercicio, es preciso incrementar los fondos previstos a fin de acompañar el aumento de establecimientos creados durante la presente gestión de gobierno con el objeto de que sean suficientes para la continuidad del programa en las distintas instituciones educativas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los "Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de los edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta - Año 2.013", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Apruébanse los Anexos II, III y IV, correspondientes a los formularios de recepción de fondos, planilla de trabajos de acondicionamiento y de rendición de cuentas, respectivamente.

Art. 3° - Establézcase que dichos fondos serán transferidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a los Municipios a fin de que por su intermedio se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones

escolares de su jurisdicción, para que, en conjunto con los directores de los establecimientos educativos y de acuerdo a lo determinado en el referido Anexo I, sean administrados, ejecutados y efectuadas las rendiciones de gastos pertinentes.

Art. 4° - Déjase establecido que los acondicionamientos de los edificios escolares mencionados en el Artículo 1°, a cuyo efecto se destinan los fondos, deberán concluirse antes del receso reglamentario de invierno del presente Periodo Lectivo 2.013.

Art. 5° - Autorízase la adquisición de bienes de capital con los fondos remanentes, luego de efectuadas las obras mencionadas en el artículo anterior.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta N° 091019000200.415248.3060. Ejercicio 2.013.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Gobierno y Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero (I.) - Diez (I.) -
Parodi - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 124 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-112.840/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero @ de Policía de la Provincia de Salta, Jesús Natividad Garnica, D.N.I. N° 10.301.283, en contra de la Resolución N° 493/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 126 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-124.267/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Comisario @ de Policía de la Provincia de Salta, Alberto Miguel Bórdón, D.N.I. N° 8.049.326, en contra de la Resolución N° 1.118/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 127 - 14/01/2013 - Expediente n° 208.885/2012-código 234

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de las personas que seguidamente se consignan, en el Ministerio de Derechos Humanos:

Eduardo Ismael Torres - D.N.I. n° 34.084.611, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, a partir del 4 de enero de 2013.

Luz María Tangona - D.N.I. n° 35.477.547, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 3, a partir del 21 de enero de 2013.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531001000100, del Ejercicio vigente.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 128 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-146.659/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante @ de Policía de la Provincia de Salta, Marcos Evaristo Córdoba, D.N.I. N° 13.054.912, en contra de la Resolución N° 591/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 130 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-124.284/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de la Policía de la Provincia de Salta, David Pineda, D.N.I. N° 13.294.385 en contra de la Resolución N° 1.124/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 132 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-112.884/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante ® del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Eugenio Valdiviezo, D.N.I. N° 8.182.343, en contra de la Resolución N° 456/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 133 - 14/01/2013 - Expediente N° 34-178.729/11 Orig. y Cpde. 1.

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados por el señor Marcos Yoel Romero, DNI N° 34.086.582, desde el 01 de Julio al 12 de Septiembre de 2011, en el cargo de Sereno en el Dique Itiyuro de la Localidad de Aguaray - Dpto. San Martín, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, de acuerdo con lo expresado en el Considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 134 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-113.376/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de Policía de la Provincia de Salta; Juan Carlos Barrios, D.N.I. N° 7.258.200 en

contra de la Resolución N° 471/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 135 - 14/01/2013 - Expte. N° 327-229.063/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Gustavo Javier Torres, D.N.I. N° 30.235.394, como personal de planta temporaria de la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 09 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto 4549/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 136 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-112.897/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante ® del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Miguel Ángel Olivera, D.N.I. N° 4.597.952, en contra de la Resolución N° 447/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 138 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-112.907/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo Primero ® de Policía de la Provincia de Salta, Humberto Díaz, D.N.I. N° 13.584.503, en contra de la Resolución N° 427/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 139 - 14/01/2013 - Expte. N° 22-478164/2012-0.

Artículo 1° - Ratificanse en todos sus términos el Interinato otorgado por Decreto N° 3756/11 a la Dra. Isasmendi, Macarena Beatriz - D.N.I. N° 26.627.524, con retención del cargo concursado y titularizado conforme lo establecido en el Decreto N° 2301/12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción y Jurisdicción correspondiente a la Dirección General de Rentas - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 140 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-112.888/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo Primero @ de la Policía de la Provincia de Salta, Dario Oscar Sánchez, D.N.I. N° 5.409.426 en contra de la Resolución N° 1.086/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 141 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-22.520/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico planteado por el Cabo Primero @ de la Policía de la Provincia, Santiago Alfredo Saravia DNI N° 20.232.870 Legajo Personal N° 9.938, en contra de la Resolución N° 15/12, y en mérito de los fundamentos consignados en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 142 - 14/01/2013 - Expediente N° 00201-234.074/12

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General de Gobernación y la señora Ana B. Lorenzo - DNI N° 4.784.619 con vigencia al día 1° de enero de 2013 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 143 - 14/01/2013 - Expediente N° 149-221.845.12

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la afectación a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de la Cabo de Policía de la Provincia Nora Mabel López Figueroa, D.N.I. N° 24.182.888, Legajo Personal N° 13.053, en orden a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2012 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2013, lo que ocurra primero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1.457/12.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 144 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-112.900/L y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante @ de la Policía de la Provincia de Salta, Felipe Sant ago Ponce, D.N.I. N° 8.175.199, en contra de la Resolución N° 454/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 145 - 14/01/2013 - Expediente N° 08-230.536/12

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Escribanía de Gobierno y la señora Norma Angélica Garzón, DNI N° 12.281.332, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 429-11, a partir el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 01 - Escribanía de Gobierno - ejercicio 2013

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 146 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-104.829/12 y agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento @ de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Manuel López, D.N.I. N° 8.168.611, en contra de la Resolución N° 1.122/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 147 - 14/01/2013 - Expediente N° 0001-240.418/12

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajntraub, D.N.I. N° 21.873.221, por el término de doce (12) meses a partir del 22 de Enero de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 148 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-75.059/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Comisario @ de Policía de la Provincia de Salta, Julio Ángel Cardozo, D.N.I. N° 10.582.490, en contra de la Resolución N° 160/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.-

URTUBEY - Sylvester - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 149 - 14/01/2013 - Expediente N° 0262-241488/12.

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Lic. Juan Manuel Audisio - DNI N° 31.311.464 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 24 de febrero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 150 - 14/01/2013 - Expediente N° 01-127194/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante @ de la Policía de la Provincia de Salta, Adrian Meriles, D.N.I. N° 10.385.073, en contra de la Resolución N° 1.085/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 176 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100031956

F. N° 0001-46070

ENARSA - Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012

"Adquisición de Cañerías API 5LX70 de diámetro Ø24" Dn. (Pulgadas)"

* Objeto: Adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Item	Descripción cañería	Cantidad (m)
1	Caño Ø24" - API 5L Gr. X70 - e: 7,9 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	723940
2	Caño Ø24" - API 5L Gr. X70 - e: 11,9 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	76084

Las tuberías serán fabricadas según la especificación ENARSA - 00 - L - ET -0001 Rev I y Revestidas según especificación técnica ENARSA - 00 -L - ET -0002 Rev 0.

* Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 26 de diciembre de 2012, en las oficinas de ENARSA,

sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325.

De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

* Valor del Pliego: \$ 10.000.-

* Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de febrero de 2013 a las 11.30 horas, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (C1112ABN), República Argentina.

* Acto de Apertura de las Ofertas: 19 de febrero de 2013 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

* Presupuesto Oficial: Pesos mil ciento diez millones seiscientos setenta y cuatro mil cuarenta y dos (\$ 1.110.674.042), más IVA.

* Garantía de Mantenimiento de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto ofertado.

* Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar

* Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas, hasta Cinco (05) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. \$ 720.00

e) 09 al 21/01/2013

O.P. N° 100031913

F. N° 0001-46023

ENARSA - Energía Argentina S.A.

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012
"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales
y Construcción"**

* Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la

construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Reglón 1: Adenda del EIA de Salta y EPC 1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la FK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

Reglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Reglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas en la Provincia de Santa Fe.

ENARSA entregará la cañería de Ø24" Dn API 5L X70 espesores 7.9mm y 11.9mm sobre camión del Contratista en fábrica del proveedor, si ésta estuviese ubicada dentro de un radio de 80 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en cualquier lugar de entrega a ser definido por ENARSA dentro de dicho radio, en las cantidades especificadas en el Pliego de Condiciones Generales Técnico.

Es responsabilidad del Contratista transportar hasta la obra e instalar la cañería a ser entregada por ENARSA.

* Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 26 de diciembre de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325.

De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

* Valor del Pliego: \$ 10.000.

* Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (C1112ABN), República Argentina.

* Acto de Apertura del Sobre N° 1: 14 de febrero de 2013 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (C1112ABN), República Argentina.

* Presupuesto Oficial: Ascende a Pesos (\$) 2.871.000.000 y se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos (\$) 830.000.000-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.116.000.000-

Renglón 3: Pesos (\$) 925.000.000-

Los montos indicados no incluyen IV A.

* Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 11.160.000-

* Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar

* Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas, hasta Diez (10) días hábiles antes de la apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. \$ 1.500,00 e) 28/12/2012 al 21/01/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 300000172 F. v/c N° 0003-0031

Lugar y Fecha: Salta, 18 de diciembre de 2.012.-

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 008/12 - Ejercicio: 2.012 Expediente N° 18.130/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 0150-Edificio (IPE)- 1° Etapa- Hormigón Armado- Planta Baja - Fa-

cultad de Ciencias de la Salud- en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.-

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección:

Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13,00

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sala "Holzer Martínez Borelli"- Consejo Superior -Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso - 4400- Salta.

Plazo/Horario: 4 de marzo de 2.013.- a las 11,00 hs

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones:

www.argentinacompragov.ar, ingresando al Acceso Directo" Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 845.000.00 (Pesos Ocho-cientos Cuarenta y Cinco Mil)

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 450.00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900.00

e) 10 al 30/01/2013

O.P. N° 100032050 F. v/c N° 0002-02768

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 18 de diciembre de 2.012.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 009/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.212/10**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: **Materiales de Construcción.**

Objeto de la Contratación: **Obra N° 017/5 - Biblioteca Central - Acometida Subterránea y Distribución Externa para Equipos de Aire Acondicionado, en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.**

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: **Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta** o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: **De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: **Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.**

Plazo/Horario: **Hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura**

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: **Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta**

Plazo/Horario: **1 de Marzo de 2.013 a las 11,00 hs**

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones:

www.argentina.compra.gov.ar, ingresando el Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: **S 247.624,20 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con Veinte Centavos)**

Plazo de Ejecución: **60 (Sesenta) días calendarios.**

Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado.**

Precio del Pliego: **S 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta)**

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta
Imp. S 900,00 e) 09 al 29/01/2013

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100032131 F. N° 00C1-46289

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa n° 02/13.

Libre Elección por Negociación Directa Art. 13°, inciso b) - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia Disposición N° 01/13 de Dirección General del S.P.P.S.

Expediente N° 0140050-10266/2013-0 - "Adquisición de Bienes de Uso: Cíncel de 35 Púas de levante", con destino al Departamento Producción de U.C. N° 7 - Cerrillos, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: **25 de Enero de 2.013 - Horas: 10:00.-**

Presupuesto Oficial: **S 24.990,00 - (pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa).**

Pliegos: **Sin Cargo.**

Consulta y Entrega de Pliegos: **Dirección de Administración División Compras Av. H político Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400)**

Teléfonos **0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).**

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

C.P.N. Alejandra del V Garbal
Alcaide
Directora de Administración - S.P.P.S.
Imp. S 60.00 e) 18/01/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 100032136 F. v/c Nº 0002-02785

Fiscalía De Estado**O. P. Nº 12134593****Expte: 07-160450/12**

Objeto: Instalación de Cámaras de Seguridad.

Destino: Fiscalía de Estado.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Fecha de Contratación: 28/12/12

Proveedor: G&O Global Services S.R.L.

Monto: \$ 17.404,90 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con 90/ 100), IVA incluido.

Contratación con encuadre legal en los Art. 11 inc b) y 13 inc h) de la Ley 6838/96.-

C.P.N. Rodolfo Paz MoyaCoord. de Administración y Recursos Humanos
Fiscalía de Estado

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. Nº 100032135 F. v/c Nº 0002-02785

Fiscalía de Estado**O. P. Nº 13101732****Expte: 07-137133/12**

Objeto: Adquisición de Central Telefónica

Destino: Fiscalía de Estado.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Fecha de Contratación: 09/10/12

Proveedor: Mikro S.R.L.

Monto: \$ 5.000,00 (Cinco Mil Pesos), IVA incluido.

Contratación con encuadre legal en el Art. 12 de la Ley 6838/96.-

C.P.N. Rodolfo Paz MoyaCoord. de Administración y Recursos Humanos
Fiscalía de Estado

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. Nº 100032134 F. v/c Nº 0002-02785

Fiscalía de Estado**O. P. Nº 12083674****Expte 07-1142/12**

Objeto: Trabajos de Carpintería.

Destino: Fiscalía de Estado.

Organismo: Fiscalía de Estado

Fecha de Contratación: 21/08/12

Proveedor: Rodríguez. Daniel Alberto

Monto: \$ 3.054,85 (Tres Mil Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cinco), IVA incluido.

Contratación con encuadre legal en el Art. 12 de la Ley 6838/96.-

C.P.N. Rodolfo Paz MoyaCoord. de Administración y Recursos Humanos
Fiscalía de Estado

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. Nº 100032133 F. v/c Nº 0002-02785

Fiscalía de Estado**O. P. Nº 12078094****Expte: 283-144217/12**

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático

Destino: Fiscalía de Estado.

Organismo: Fiscalía de Estado

Fecha de Contratación: 20/07/12

Proveedor: NETCO S.R.L.

Monto: \$ 98.813,00 (Noventa y Ocho Mil Ocho-cientos Trece Pesos), IVA incluido.

Contratación con encuadre legal en el Art. 13 h de la Ley 6838/96.-

C.P.N. Rodolfo Paz MoyaCoord. de Administración y Recursos Humanos
Fiscalía de Estado

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. Nº 100032132 F. v/c Nº 0002-02785

Fiscalía de Estado**O. P. Nº 12086329****Expte: 283-144217/12 /'**

Objeto: Adquisición de Dispositivos de energía Ininterrumpida para PC. Proyector y Pantalla

Destino: Fiscalía de Estado.

Organismo: Fiscalía de Estado

Fecha de Contratación: 20/07/12

Proveedor: Camisar, Fernando

Monto: \$ 15.869,99 (Quince Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos), IVA incluido.

Contratación con encuadre legal en el Art. 13 h de la Ley 6838/96.-

C.P.N. Rodolfo Paz Moya
Coord. de Administración y Recursos Humanos
Fiscalía de Estado

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. N° 100032129 F. v/c N° 0002-02784

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-236458/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N°58/12 inc. c), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Repuestos y Reparación correspondiente al Hospital de Alto La Sierra Int. 719 la que se adjudica a la siguiente firma: Pussetto Salta S.A. por la suma total de \$ 64.048,00 (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho).-

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.-.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. N° 100032128 F. v/c N° 0002-02784

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N°167 -1047/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N°519/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Equipamiento de Cocina correspondiente al Hospital de Pichanal la que se adjudica a las siguientes firmas: Puca, Verónica por la suma total de \$ 3.419,00 (Son Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve), Rodríguez Boschero, Carlos por la suma total de \$11.911,72 (Son Pesos Once Mil Novecientos Once con Setenta y Dos).-

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.-.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. N° 100032127 F. v/c N° 0002-02784

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321 - 193484/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 573/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la compra de Aire Acondicionado correspondiente al Hospital de Hipólito Irigoyen, la que se adjudica a la siguiente firma: Corrales, Raúl Agustín por la suma total de \$ 23.000,00 (Son Pesos Veintitrés Mil).-

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.-.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/01/2013

O.P. Nº 100032126

F. v/c Nº 0002-02784

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente Nº 361 - 230993/ 12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº631/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la compra de Formula Nutricional Tipo Pediasure correspondiente a la Secretaría de Nutrición y Alimentación, la que se adjudica a la siguiente firma: Lara, Humberto por la suma total de \$17.768,40 (Son Pesos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Cuarenta).-

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.-

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 18/01/2013

O.P. Nº 100032125

F. v/c Nº 0002-02784

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente Nº321 -224274/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº642/12 , tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Oxígeno correspondiente al Hospital de Cafayate la que se adjudica a la siguiente firma: Air Liquide Arg. por la suma total de \$17.463,85 (Son Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Cinco)

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.-.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 18/01/2013

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 100032017

F. Nº 0001-46152

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Servicios y Proyectos Mineros S.R.L., en Expte. Nº 19.395 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Nélide Beatriz III, de diseminado plata, cobre y oro, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Incachule, distrito: San Antonio de los Cobres.

Superficie: 378,28 Has.

Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94
Petición de mensura

X

Y

7315428.76

3448306.40

7315428.76

3452022.32

7314410.76

3452022.32

7314410.76

3448306.40

Labor Legal

X = 7315132.60 Y= 3449977.13

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 07, 10 y 18/01/2013

O.P. N° 100032003	F. N° 0001-46138	3401897.02	7324035.55
		3401688.42	7324533.69
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Colque Exploraciones S.A, en Expte. n° 20.748, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo y zinc, en el Departamento La Poma, Lugar San Antonio de los Cobres, la mina se denominará California I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:		3403800.18	7324533.69
		3403800.18	7324035.55
		3401688.42	7324533.69
		3401535.70	7324898.40
		3401554.67	7324987.92
		3403800.18	7324987.92
		3403800.18	7324533.69
		3401554.67	7324987.92
		3401651.13	7325443.24
		3403800.18	7325443.24
		3403800.18	7324987.92
Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.			
Y	X		
3447920.20	7313892.00	3401651.13	7325443.24
3451080.00	7313892.00	3401752.12	7325919.92
3451080.00	7310732.00	3403800.18	7325919.92
3447920.00	7310732.00	3403800.18	7325443.24
P.M.D.: Y-3448566,00 x-7312084,00		3401752.12	7325919.92
Superficie concedida 998 Has. 5284 m2.		3401858.39	7326421.47
		3403800.18	7326421.47
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.		3403800.18	7325919.92
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		3401858.39	7326421.47
Imp. \$ 180,00	e) 07, 10 y 18/01/2013	3401916.67	7326696.57
		3402799.36	7326951.17
		3402768.28	7327056.09
		3403800.18	7327056.09
		3403800.18	7326421.47
O.P. N° 100031996	F. N° 0001-46126	3402768.28	7327056.09
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que, Ady Resources Limited - Sucursal Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Valen" de litio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 20.570 que se determina de la siguiente manera:		3402745.18	7327134.05
		3403252.71	7327271.47
		3402941.26	7328421.75
		3403800.18	7328421.75
		3403800.18	7327056.09
		3402941.26	7328421.75
		3402860.69	7328719.33
		3402559.94	7328637.90
		3402386.94	7329257.47
		3403800.18	7329257.47
		3403800.18	7328421.75
Coordenadas en Gauss Kruger Posgar 94			
3402404.82	7322822.91	3402386.94	7329257.47
3402131.49	7323475.63	3402201.52	7329921.53
3403800.18	7323475.63	3403800.18	7329921.53
3403800.18	7322822.91	3403800.18	7329257.47
3402131.49	7323475.63	3402035.45	7330516.27
3401897.02	7324035.55	3401883.74	7331059.61
3403800.18	7324035.55	3403800.18	7331059.61
3403800.18	7323475.63	3403800.18	7330516.27

3402035.45	7330516.27
3401883.74	7331059.61
3403800.18	7331059.61
3403800.18	7330516.27
3401883.74	7331059.61
3401743.11	7331563.22
3403800.18	7331563.22
3403800.18	7331059.61
3401743.11	7331563.22
3401611.43	7332034.82
3403800.18	7332034.41
3403800.18	7331563.22
3401611.43	7332034.82
3401487.36	7332479.15
3403800.18	7332479.15
3403800.18	7332034.41
3401487.36	7332479.15
3401369.62	7332900.83
3403800.18	7332900.83
3403800.18	7332479.15
3401369.62	7332900.83
3401257.27	7333303.19
3403800.18	7333303.19
3403800.18	7332900.83
3401257.27	7333303.19
3401149.64	7333688.65
3403800.18	7333688.65
3403800.18	7333303.19
3401149.64	7333688.65
3401126.70	7333770.81
3403416.08	7333770.81
3403416.08	7335776.01
3403800.18	7335776.01
3403800.18	7333688.65

P.M.D Y= 3.401.590 X= 7.324.905 - Superficie 2.000 ha. Las Minas colindantes son: Mina Yabirú Expte. n° 17.825, Mina Reyna Expte. n° 17.902, Mina Belén I Expte. n° 17.084, Mina Quevar Vigésimo Segundo Expte. n° 21.042, Mina Cóndor 02 Expte. n° 21.599. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 300,00

e) 04, 10 y 18/01/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 100032124

F. N° 0001-46281

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaria Dra. Estela Isabel Illescas en autos: "Sucesorio de Moreno Melitón" Expte. N° 21.248/11 cita y emplaza a los herederos del causante Melitón Moreno y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 15 de Noviembre de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/01/2013

O.P. N° 100032123

F. N° 0001-46279

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en autos caratulados: "Campos, Raúl Jesús/Sucesorio" Expte. 244.710/08 Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibiendo de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de Diciembre de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/01/2013

O.P. N° 100032117

F. N° 0001-46270

El Dr. Osoro Teovaldo René, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación Distrito Judicial Sur - Metan, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Echazu, Dionisio Jaime por Sucesorio", Expte. N° 15.555/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publi-

cación, comparezcan a hacerlo valer esos derechos. Salta, 19 de Diciembre de 2012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/01/2013

O.P. N° 100032115 F. N° 0001-46266

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Trujillo Ten, Noemi

del Valle s/Sucesorio", Expte N° 409.721/12, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 27 de Diciembre de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/01/2013

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100032108 F. N° 0001-46256

Greba Sociedad en Comandita por Acciones

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 5 de febrero del año 2013, en el domicilio de calle Caseros N° 770 1° Piso, de esa ciudad, Escribanía Débora Ivana Peccia Raspa, a horas dieciocho y treinta, y de no reunirse el quórum, se hará una hora después, para considerar el siguiente orden del día 1°)

Regularización de la Gerencia General, 2°) Designación de un Sindico Titular y un Suplente, 3°) Autorización al Gerente General para disponer el inmueble catastro N° 3833, Departamento Capital, Sección "H", Manzana 49, Parcela 25.

Nota: Los Socios deberán comunicar en la sede del domicilio fijado en la convocatoria su asistencia hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada.

José Barón
Gerente General

Imp. \$ 200,00 e) 16 al 22/01/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100032130 F. N° 0001-46288

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Enero de 2013, a horas 10.00 en el local social de calle Benjamin Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta, para tratar el siguiente:

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Informe del Órgano de Fiscalización.

3.- Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos de los ejercicios cerrados el 30/09/11 y 30/09/12.

Leonarda Arjona
Presidenta

Imp. \$ 25,00 e) 18/01/2013

FE DE ERRATAS

O.P. N° 100032138 R. s/c N° 100004110

De la Edición N° 18.990 de fecha 17 de enero de 2013

ORDEN DEL DIA

Pág. 320

Sección ADMINISTRATIVA - Decretos Sintetizados

DECRETO N° 115 de la S.G.G. de fecha 10 de enero de 2013

Se deja Constancia que el Decreto de Referencia debió publicarse en forma COMPLETA, para salvar el error se publica nuevamente en la Sección Administrativa - Decretos Completos -

La Dirección

Sin Cargo

e) 18/01/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032137

Saldo anterior Boletín	S	23.074,20
Recaudación Boletín del día 17/01/13	S	873,80
TOTAL	S	23.948,00

Oficina de Servicios Ciudad Judicial

**Por Disposición Interna N° 106/2010
Feria Judicial para el mes de Enero/2013**

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676